Manta, 11 de noviembre del 2022

Señores
MUY ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO
Presente. –

ASUNTO: Seguimiento de caso con contestación a Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-100620220926.

De nuestras consideraciones:

En seguimiento a la contestación del oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-100620220926 en dónde nos informan que "Implantada la manaza W'(prima) en el plano base de la ciudad se puede constatar que el lote 7 de la referida manzana se encontraría afectado por el trazado y construcción de la vía Circunvalación, proyecto que estuvo a cargo en su ejecución por parte de Autoridad Portuaria."; indicamos lo siguiente:

Desde hace muchos años venimos haciendo referencia de este caso y lo pueden validar con el historial que ya constan en sus registros, adicional también expresamos que Autoridad Portuaria menciona en su memorando N°. APM-APM-2019-0306-M, de fecha 19 de noviembre de 2019 que ellos no tienen competencia en este reclamo, es importante destacar que nosotros nunca fuimos indemnizados y lo más injusto es que se nos están cobrando predios que generan intereses cada año por la mora y sin tener el terreno.

Con fecha 10/11/2022 hora 14:18 recibí un correo de parte del Director de Administración de Talento Humano de la ULEAM, el Memorando nro. Uleam-DATH-2022-1301-M, donde me notifican que reposo con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público debido a que consto como deudor al fisco de parte del GOB.AUTO. DESENT.MUNICI CANTON MANTA y tengo hasta el 11 de noviembre del 2022 presentar un certificado de no tener impedimento laboral.

Ante toda esta situación exijo que nos den una solución, sin ningún tipo de perjuicio.

Se adjunta respuesta otorgada por la APM y documentos habilitantes.

Atentamente,

S.E. Betsy Ibeth García Vicuña.
C.I. 1309741617
Cel: 0996240337

Memorando Nro. APM-APM-2019-0306-M

Manta, 19 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Ruperto Zabulon García Mendoza

ASUNTO: Referente a oficio de fecha 14 de noviembre del 2019, Sr. RUPERTO GARCIA MENDOZA - AFECTACIÓN DE TERRENO

De mi consideración:

En atención al contenido del oficio de fecha 14 de noviembre del 2019, presentado por el Sr. Ruperto García Mendoza, en el que textualmente indica: *"(...) hace aproximadamente tres meses atrás me llegó una notificación de coactiva del Municipio, en donde pedían el pago de predios urbanos, se pide que nos ubique el terreno y nos indican que se solucione a través de Autoridad Portuaria",* me permito manifestar:

De la copia del documento denominado, Ficha Registral bien inmueble -certificado Nro. 43833- de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, **no se evidencia que** conste inscrita algún movimiento registral por afectación de la vía de circunvalación o a nombre de AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA, más bien en el texto se lee " SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Se dice que corresponde al Lote número 17 de la manzana L dos de la Lotización La Cumbre, que tiene: por el frente 10 metros y lindera con calle pública de la Lotización, por atrás los mismos diez metros y linderando con propiedad de otros dueños, por un costado veinticinco metros y linderando con el lote de terreno 15 de la misma manzana. Con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS siendo el comprador GARCÍA MENDOZA RUPERTO ZABULON.

En razón de lo expuesto y considerando que del propio texto del oficio recibido el 14 de noviembre de 2019, se observa que EL INMUEBLE señalado, mantiene una deuda con el Municipio de Manta, misma que no es de competencia de Autoridad Portuaria de Manta, su atención, pues de la revisión realizada en la página web del GAD Manta, se observa que el inmueble con la característica descrita posee una clave catastral **Nro. 3-04-08-08-000,** registra valores pendientes de cancelar que ascienden a USD. 1.102.60, con un área de 299.00, metros cuadrados, con un frente útil de 36 metros, a nombre de GARCIA MENDOZA RUPERTO ZABULON, con cédula 1302598600.

Tal como es de conocimiento general, Autoridad Portuaria de Manta, conjuntamente con las otras entidades ejecutoras de la obra construcción de la Vía de Circunvalación, en su oportunidad realizaron el llamado público a través de la prensa, a las personas que se creyeren afectadas por el trazado de la Vía de Circunvalación, para que presenten los documentos de dominio, para que la Municipalidad correspondiente a cada Jurisdicción, previo el trámite legal, efectué las expropiaciones, lo cual debió realizarse por el propietario en esa época.

El Decreto que designaba a la Autoridad Portuaria de Manta, Unidad ejecutora de la Construcción de la Vía, data desde el 16 de Noviembre de 1993, habiendo transcurrido desde esa fecha a ls actualidad, aproximadamente 26 años, por lo que, cualquier acción de la que se crea asistido el compareciente, debe reclamarla ante la vía judicial, considerando las disposiciones legales contempladas para el ejercicio de las acciones.

Tanto el Decreto Ejecutivo No. 1206, Publicado en el Registro Oficial No. 317 del 16 de Noviembre de 1993, como La Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente a la época en que ocurrieron los hechos, determinaban el procedimiento y la forma en que se debían efectuarse las expropiaciones por parte de las Municipalidades.

El Decreto que le designó Unidad Responsable de la Construcción del paso lateral ya perdió vigencia y por ende Autoridad Portuaria de Manta, perdió competencia para resolver cualquier tema relacionado, más aún, en el presente caso que no aparece en el certificado emitido por el Registro de la Propiedad ninguna afectación inscrita, razón por la que se recomienda realizar, el tramite en el GAD- Manta, a fin de que mediante una inspección, se determine la ubicación y su afectación, toda vez que jurídicamente es imposible que APM, pueda

Memorando Nro. APM-APM-2019-0306-M

Manta, 19 de noviembre de 2019

de ninguna manera resolver el tema, pues no tiene competencia para ello.

Se deja constancia que en esta Dirección jurídica, no reposan archivos de años anteriores, que nos permita evidenciar si existe o no, algún tramite ingresado por este concepto y que se encuentre pendiente de atender.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Raúl Enrique Joniaux Chávez
GERENTE

Referencias:
- APM-DAD-2019-1076-E

Anexos:
- 191114_-_ruperto_garcia_manedoza_-_afectacion_de_terreno.pdf

Copia:
Sra. Enma Jacqueline León Vinces
Técnico de Archivo

Sr. Econ. José Enrique Ponce Zamora
Director Administrativo

Sr. Econ. Luis Alberto Miranda Macias
Experto de Servicios Institucionales

Sra. Abg. Ana Dolores Barreto Tumbaco
Abogada 2

Sr. Ing. Dirk Alexanderg Zambrano Vera
Director Financiero

Sra. Ing. Mariana de Jesús Cassis Zambrano
Jefe Financiero

Srta. Abg. Alicia Domenica Loor Espinoza
Directora de Asesoría Jurídica

ab/al

Firmado electrónicamente por:
RAUL ENRIQUE JONIAUX CHAVEZ

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-100620220926
Manta, 10 de Junio del 2022

ASUNTO: UBICACIÓN DEL PREDIO CON FICHA REGISTRAL-BIEN INMUEBLE 43833
TRAMITE PM070620221550

Señora
Betsy Ibeth Garcia Vicuña
Ciudad.

De mi consideración:

En atención al trámite PM070620221550 donde se anexa oficio S/N que en su parte pertinente menciona *"...Por medio del presente me dirijo a usted muy comedidamente, esperando se encuentre bien de salud, y a la vez para solicitarle la ubicación del predio con ficha registral-bien inmueble 43833 y clave catastral #3040808000 que figura a mi nombre y según el documento de solvencia el mismo pertenece a BETSY IBETH, DANNY GABRIEL, OLGA ISABEL Y GABRIELA ELIZABETH GARCIA VICUÑA..."*, al respecto le informo:

Revisada la información existente en los archivos de esta Dirección y de acuerdo a la ficha registral bien-inmueble N°43833, el predio singularizado corresponde al lote 7 de la manzana W, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12.00m calle pública.

Atrás: 12.00m Lindera con el lote 15 de la misma manzana.

Izquierdo: 25.00m Lindera con el lote 6 de la misma manzana.

Derecho: 25.00m calle Publica.

Área total:300.00m2

Código catastral:3040808000

Es de indicar que de acuerdo al plano de la lotización las Cumbres y tomando como referencia el código catastral 3040808000 con el cual se encuentra ingresado en el sistema Manta GIS la propiedad de los solicitantes, la manzana donde se implantaría el lote correspondería a la **manzana W´(Prima)**, y no a la manzana (W) como se detallada en la ficha registral bien-inmueble N°43833.

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 470 - E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec

GADM MANTA

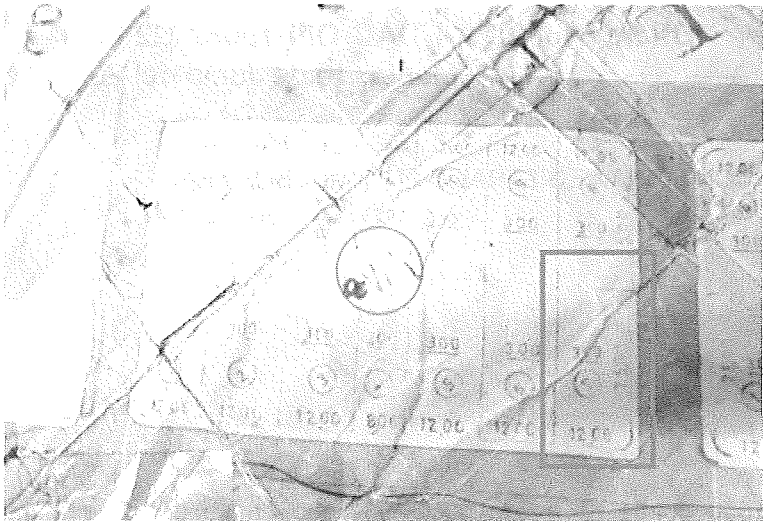

PLANO LOTIZACION LAS CUMBRES (MZ-W´ LOTE 7)

Cabe resaltar que el lindero de la parte posterior no es coincidente ya que de acuerdo al plano corresponde al lote N° 8 y en la ficha registral bien-inmueble N°43833 hacen constar el lote N°15.

Implantada la **manaza W´(prima)** en el plano base de la ciudad se puede constatar que el lote 7 de la referida manzana se encontraría afectado por el trazado y construcción de la vía Circunvalación, proyecto que estuvo a cargo en su ejecución por parte de Autoridad Portuaria.

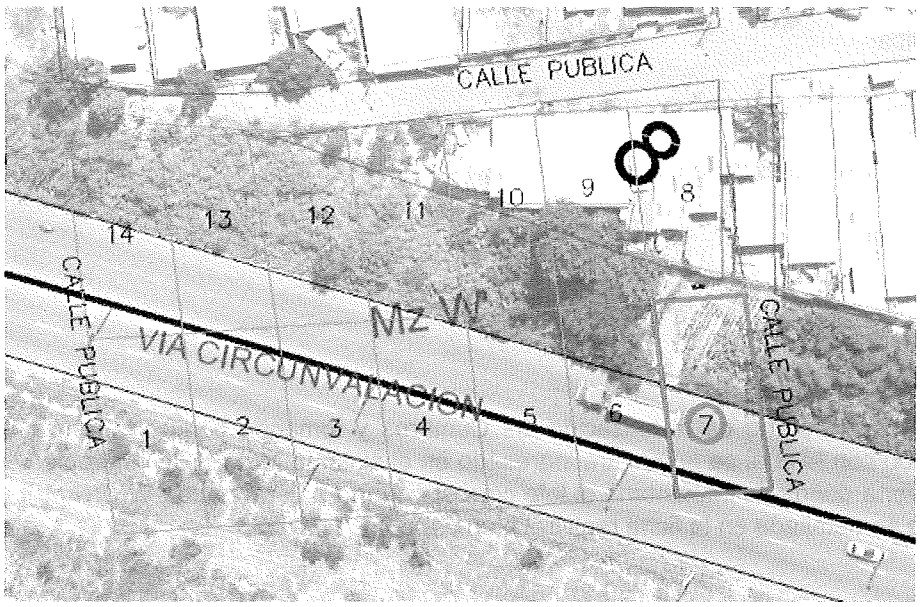

UBICACIÓN DEL PREDIO

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 470 · E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO

Elaborado por
DIOMEDES FERNANDO NAVARRETE ZAMBRANO

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 470 - E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec

Memorando nro. Uleam-DATH-2022-1301-M
Manta, noviembre 09 de 2022

ASUNTO: Impedimento legal para ejercer cargo público.

Funcionario /a
Garcia Vicuña Betsy Ibeth
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Presente

De mi consideración:

De acuerdo estudio de control que se encuentra realizando el Ministerio de Trabajo a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Uleam y en reunión sostenida el 07 de noviembre de 2022, con la Psic. Org. Estefanía Romero Carrera – Analista Junior del Control del Servicio Público, donde mediante Acta de Apertura No. APE-MDT-DCSP-2022-036-001, se determinó la metodología del Estudio de Control del Servicio Público.

Por lo expuesto y con base a matriz remitida por el Ministerio de Trabajo, se constató que usted tiene el siguiente impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público:

TIPO DE IMPEDIMENTO	INSTITUCION QUE REPORTA
DEUDOR AL FISCO	GOB. AUTO. DESENT. MUNICI CANTON MANTA

Finalmente, esta Dirección cumpliendo con la normativa legal vigente, notifica y solicita que realice el trámite de la habilitación del impedimento. Posterior a ello debe remitir el **certificado de no tener impedimento laboral,** hasta el día 11 de noviembre del 2022, en caso de no cumplir con lo requerido se continuará con el debido proceso.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg.
Director Administrativo de Talento Humano

C.c. Archivo